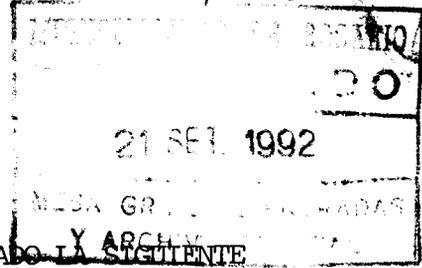


27103



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 5.471)

Artículo 1º.- Agréguese a los artículos 602.5; 602.6 y 602.7 de la Ordenanza Nº 2783/81 (Código Municipal de Faltas), sus respectivos subítems, que quedarán redactados de la siguiente forma:

"Art.602.5.1.- La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, distribución, transporte, manipulación, envasamiento o aplicación de mercaderías/ o materias primas omitiendo las condiciones estipuladas en la reglamentación / que regule a las mismas, será penada con multa de Pesos Cuatrocientos (\$ 400)/ a Pesos Novecientos Setenta (\$970) y/o clausura hasta noventa (90) días y/o // arresto hasta quince (15) días y/o decomiso de mercaderías."

"Art. 602.6.1.- La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, // distribución, transporte, manipulación, empleo, o envasamiento de mercaderías/ o materias primas que no estuvieren reglamentariamente aprobados por autoridad competente o carecieren de sellos, precintos, rotulados o elementos de identificación reglamentarios será penado con multa de Pesos Quinientos Cincuenta // (\$ 550) a Pesos Novecientos Setenta (\$ 970) y/o clausura hasta noventa (90) // días y/o arresto hasta quince (15) días."

"Art. 602.7.1.- La tenencia, depósito, exposición, elaboración, expendio, // distribución, transporte, manipulación, empleo o envasamiento de mercaderías o materias primas que se encuentren alterados o adulterados en sus especificaciones reglamentarias, será penado con multa de Pesos Setecientos (\$ 700) a Pesos Novecientos Setenta (\$ 970) y/o clausura hasta noventa (90) días y/o arresto / hasta quince (15) días."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.-

H C M
REALIZÓ MRM
Vº. Bº. <i>[Signature]</i>
COPIÓ

RUBEN O. ANDRES  
Secretario General  
H. Concejo Municipal



OSVALDO R. MATTANA  
Presidente  
H. Concejo Municipal Rosario

23 SET. 1992

Expte.nº 37805-I-92.-.H.C.M.-

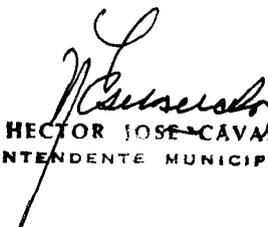
*[Handwritten mark]*

//sario, - 1 OCT. 1992

CUMPLASE, comuníquese, publíquese y dése a la Dirección General de Gobierno.-

  
Dr. RAUL ALBERTO LAMBERTO  
SECRETARIO DE GOBIERNO Y CULTURA



  
Dr. HECTOR JOSE CAVALLERO  
INTENDENTE MUNICIPAL